



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 10/2022 de 28 de julio-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida) (*)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D^a M.^a Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Octavio Traver Peralta (Grupo municipal Socialista)

D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

() El señor Fernando Navarro Cueva se incorpora a la sesión durante la lectura del punto tercero, siendo las once horas y cinco minutos.*



Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejalas anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Antes de comenzar la sesión la señora Alcaldesa traslada la petición que el Consejo Social de la Ciudad formuló en la sesión celebrada el pasado día 21, dirigida a los concejales y concejalas para que sean respetuosos con ellos mismos, con el Pleno y con la Ciudad.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Secretaria General

- 1º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 2º. Dación de cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana, durante el año 2021 (31664/2022).

Comisión de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible

- 3º. Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Castellón en el centenario de su fundación (27229/2022).
- 4º. Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Sociedad Castellonense de Cultura (34434/2022).
- 5º. Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la sociedad de Castelló por su actitud ejemplar ante la pandemia (34438/2022).
- 6º. Nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a Don Francisco Michavila Pitarch (34445/2022).

Comisión de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio

- 7º. Aprobación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Castelló 2030 (36475/2022).





Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

8º. Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, de la Intervención General Municipal (39468/2022)

9º. Declaración de especial interés o utilidad municipal a las obras de construcción de residencia para personas mayores dependientes y centro de día, solicitada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (36352/2022).

10º. Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana correspondiente al ejercicio 2021 (18359/2022).

11º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 4/2022 Rel 986R (26258/2022).

12º. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3P/2022, del Presupuesto del año 2022 (26483/2022).

Información, impulso y control

13º. Despacho extraordinario.

13º.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 5/2022 Rel 1210R.

13º.2. Moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón conceda el nombre de la víctima de ETA Miguel Ángel Blanco en su memoria a una calle o espacio público de la ciudad y enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida (38534/2022).

13º.3. Moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón readmita en su puesto de trabajo a la persona que ejercía como jefe de protocolo de la institución y cuyo cese ha sido anulado por ser disconforme a derecho por una sentencia judicial (39824/2022).

13º.4. Declaración institucional de todos los grupos municipales para que el Ayuntamiento de Castellón reclame la atención médica garantizada en las SAMU de la Comunitat Valenciana (39719/2022).

14º. Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.



Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 y el 20 de julio de 2022, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto 2022-6480, dictado por la Concejalía Delegada de Bienestar Social, en fecha 7 de julio de 2022, relativo a prestaciones económicas del Plan de Igualdad de Oportunidades alimentación e higiene en especie, y acaba con el decreto 2022-7058, dictado por la Concejalía Delegada de Actividades, en fecha 20 de julio de 2022, relativo a requerimiento a Colla K-nut para regularizar situación, por ejercer la actividad de sede festera-colla en las instalaciones sitas en calle Canalejas n.º 93 careciendo de autorización y concesión plazo audiencia para alegaciones.

Especialmente hay que dar cuenta del decreto número 2022-6630, dictado por la Alcaldía en fecha 10 de julio, que dispone la sustitución temporal del concejal delegado de Educación, Plurilingüismo y Fomento del Valenciano y Participación Ciudadana, Francesc Mezquita Patuel, el día 8 de julio de 2022, por la quinta teniente de Alcaldía, Verònica Ruiz Escrig (37245/2022).

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓ DE LA PLANA, DURANTE EL AÑO 2021 (31664/2022).

Por Secretaría se da cuenta del siguiente informe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, letra f), del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana, aprobado en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2009, modificado por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 13 de julio de 2013, el Pleno del Consejo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, aprobó el informe, referido al año 2021, conteniendo el número y tipología de los asuntos tramitados por el mismo.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento Orgánico del Consejo y al punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo antes referido, en base a la facultad que atribuye a la Alcaldía el apartado e) del artículo 12 de la norma reglamentaria mencionada anteriormente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad





de Castelló de la Plana, durante el año 2021, aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyo contenido se estructura en los apartados siguientes:

I.- Presentación.

II.- El Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana.

III.- Organigrama de trabajo del Consejo Social.

III.-1.- El Pleno.

Trabajo realizado.- Sesiones.

III.-2.- Las Comisiones de Trabajo.

III.2.1.- Comisión para el Impulso de Castelló:

A) Composición.

B) Trabajo realizado.- Sesiones.

III.2.2.- Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico:

A) Composición.

B) Trabajo realizado.- Sesiones.

III.3.- Otros: sesiones de trabajo Agenda Urbana Castelló 2030.

III.4.- Secretaría General del Pleno.

IV.- Valoración de la colaboración de los servicios municipales.

V.- Propuesta de trabajo para el año 2022.

VI.- El Consejo Social en la página web del Ayuntamiento y en los medios de comunicación.”

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN DE LAS PERSONAS Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Por la presidencia se indica que los asuntos 3º, 4º, 5º y 6º, que se corresponden con la concesión de honores y distinciones, se votarán conjuntamente por razones de eficacia y, para ello, disponen de un modelo común de papeleta donde constan individualizadas las cuatro votaciones que se tienen que efectuar y después se realizará el escrutinio.

PUNTOS 3º, 4º, 5º Y 6º. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, A LA SOCIEDAD CASTELLONENCA DE CULTURA Y A LA SOCIEDAD DE CASTELLÓ Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO



DE LA CIUDAD DE DON FRANCISCO MICHAVILA PITARCH (27229, 34434, 34438 Y 34445/2022).

PUNTO 3º. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN EN EL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN (27229/2022).

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión de la Medalla de Oro al Club Deportivo Castellón en el Centenario de su fundación, cuya incoación a propuesta de todos los grupos municipales se aprobó por unanimidad por acuerdo de la Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el día 22 de junio de 2022.

Visto el informe-propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, en la que se justifican los méritos y circunstancias por al cual se considera merecedor de esta distinción por cuanto el día 20 de julio de este año se cumplen los 100 años de la fundación del “Club Deportivo Castellón” y por este motivo el Ayuntamiento de Castelló de la Plana quiere sumarse a los diferentes actos programados para celebrar su Centenario y en reconocimiento a su dilatada trayectoria profesional, el compromiso social con el pueblo de Castelló y por mantener vivo el sentimiento de la afición Albinegra, que generación tras generación ha estado apoyando al Club de fútbol de su Ciudad, celebrando sus éxitos futbolísticos y también infundiendo ánimo y cariño cuando ha sido necesario.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas forman parte del ámbito de las competencias municipales según establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2002, en los artículos 1, 5, 6, 11 a 16 y en el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Por todo ello y visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Secretaria General del Pleno con fecha 7 de julio de 2022 y a propuesta de la Concejalía de Deportes y con el dictamen de esta Comisión Plenaria se ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Castellón en el Centenario de su fundación, en reconocimiento de su trayectoria futbolística y su contribución al deporte en Castelló, de acuerdo con la justificación de los





méritos y circunstancias que constan en la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022, que se acompaña al presente acuerdo (Código de validación: MDAQ6ENZEN76K72NDSPJRFMXE).

Segundo.- Publicar la concesión de esta distinción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

Tercero.- Inscribir la concesión de esta distinción en el libro registro de honores y distinciones de este Ayuntamiento.”

Informe-propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de julio de 2022:

“El Concejal Delegado de Deportes y Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes en relación con el asunto de referencia y en cumplimiento de lo que dispuesto en el acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 22 de junio de 2022, en relación con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Castelló emite el siguiente:

Informe-propuesta de otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Castellón en el Centenario de su fundación.

El Ayuntamiento de Castelló acuerda iniciar los trámites prescritos en el Reglamento de Honores y Distinciones para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Castellón en el centenario de su fundación, como reconocimiento a la contribución de la entidad al desarrollo deportivo, la identidad social y la reputación de la ciudad.

El Club Deportivo Castellón fue fundado el 20 de julio de 1922, como confluencia de los clubes que desde principios de siglo desarrollaban la actividad futbolística en la ciudad. En 1911 se había fundado el Deportivo y más tarde lo haría el Castalia. En 1919 surgen nuevas entidades: el Obelisco, el Regional, el Ribalta y el Cervantes. Al inicio de la década de los veinte, se abogó por la constitución de un club que llevara el nombre de la ciudad y la representara en el conjunto del país, en las competiciones de carácter nacional. La Junta General de la Sociedad Deportiva Cervantes, integrada por jóvenes trabajadores e impulsada por el Centro Republicano, acordó el 20 de julio de 1922 el cambio de nombre, con lo que pasó a denominarse Castellón Club de Fútbol y de forma casi inmediata Club Deportivo Castellón.

El 3 de noviembre de 1923 se inauguró el campo del Sequiol, la primera sede del club, con la celebración de un partido contra el Real Club Deportivo Espanyol (2-3). En la temporada 1929-30, cuando el Castellón militaba en la Tercera División, eliminó en la Copa al Atlético de Madrid, entonces en la máxima categoría del fútbol español. De esa manera, el Castellón se convertía en el primer equipo de la categoría de bronce en eliminar a uno de Primera División.

Tras la guerra civil, el Castellón volvió a la competición y en 1941 ascendió a Primera División, categoría en la que militó durante seis temporadas. En la temporada 1942-43 le disputó la Liga al Athletic Club de Bilbao y acabó en la cuarta posición en la tabla. El 4 de noviembre de 1945 se inauguró el Estadio Castalia durante un partido de Liga contra el Atlético Aviación.

Veinticinco años después del descenso, el CD Castellón volvió a Primera el 17 de junio de 1972. Un año más tarde, en la que el club se clasificó quinto en Liga y se ha considerado como la mejor campaña en la historia del club, se llegó a la final de Copa, también contra el Athletic Club de



Bilbao, aunque no se logró la victoria. Entre sus filas, el Castellón contaba con Del Bosque, Planelles o Cela, referentes futbolísticos que marcaron un antes y un después en la historia del conjunto albinegro, sin olvidar a Lucien Muller, entrenador de dicho glorioso equipo. Durante esta época ocupó la presidencia del CD Castellón, Don Emilio Fabregat, el Presidente del mejor Castellón de la historia cuyo mandato comenzó en 1967, finalizando en la temporada 1977/78.

En los años ochenta, el equipo logra en dos ocasiones el ascenso a primera división (1980/81 y 1988/89), manteniéndose tan solo un año en la máxima División del fútbol español en ambas ocasiones; además se produce un acontecimiento digno de reseñar, como es la inauguración el 17 de junio de 1987 del Nou Estadi Castalia, ubicado en los mismos terrenos que el anterior. En 1992 el club se convirtió en sociedad anónima deportiva.

Otro dato importante es el récord de socios de cualquier equipo de Tercera División del fútbol español que ostentó el CD Castellón en la temporada 2017/18, superando el anterior récord que poseía el Real Oviedo en la temporada 2004/05, con un total de 12.701 abonados.

En 2020, tras una década de dura travesía con numerosas dificultades, el CD Castellón regresa al fútbol profesional con el ascenso a 2ª División, militando por 42 temporadas en

esa categoría, siendo uno de los clubes con mayor participación en la división de plata del fútbol Nacional

En la actualidad, y tras el descenso materializado en la siguiente temporada el equipo está encuadrado en la nueva división de bronce, la Primera RFEF. Palmarés deportivo del CD Castellón

3 Ligas de Segunda División:

- 1940/41
- 1980/81
- 1988/89

2 Ligas de Segunda División B:

- 2002/03
- 2019/20

7 Ligas de Tercera División:

- 1929/30
- 1952/53
- 1963/64
- 1964/65
- 1965/66
- 1968/69
- 2014/15

1 Copa de la Liga de Segunda División A:

- 1984

El Primer Equipo Femenino del CD Castellón compitió la temporada 2021-22, en la oficialmente denominada Segunda División femenina RFEF, conocida como Reto Iberdrola, y que es la Segunda División Femenina de España.”

PUNTO 4º. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA SOCIEDAD CASTELLONENCA DE CULTURA (34434/2022).

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio Cultural y Museos, dictaminada favorablemente por la Comisión en la





que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Societat Castellonenca de Cultura, cuya incoación, a propuesta de todos los grupos municipales, se aprobó por unanimidad por acuerdo de la Junta de Portavoces, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2022, en la que se propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Societat Castellonenca de Cultura por su contribución, promoción e impulso de los valores artísticos y culturales valencianos y en particular por su labor en la conservación, estudio y difusión de la Historia, el arte y la geografía de las poblaciones castellonenses y el fomento de la creatividad artística y literaria.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas forman parte del ámbito de las competencias municipales según establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2002, en los artículos 1, 5 y del 10 al 15 así como en los artículos 189 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, visto el informe técnico de la jefa del Negociado de Archivo que justifica y motiva los méritos y circunstancias por la cual se considera a la Societat Castellonenca de Cultura, merecedora de esta distinción, atendiendo al informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la jefa de la Sección Ciudad Educadora y el informe favorable de la Secretaria General del Pleno, a propuesta de la concejalía delegada de Cultura, Patrimonio Cultural y Museos y con el dictamen de esta Comisión Plenaria se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Castelló de la Plana a la Societat Castellonenca de Cultura, por su contribución, promoción e impulso de los valores artísticos y culturales valencianos a través de la investigación histórica y filológica, así como a través de la conservación, difusión e intercambio de publicaciones respecto de diferentes disciplinas haciendo de la Ciudad, un lugar más abierto a todos los



movimientos culturales. Todo esto según la justificación de méritos y circunstancias que constan en el informe de la jefa del Negociado de Archivo, fecha 13 de julio de 2022, que se acompaña en el presente acuerdo (CV: 5TTQLHS35ZA5JHERAHGHEFLYN).

SEGUNDO - Publicar la concesión de esta distinción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

TERCERO - Inscribir la concesión de esta distinción en el libro registro de honores y distinciones de este Ayuntamiento.”

Informe de la cap de Negociat d'Arxiu, de data 13 de juliol de 2022:

“Les primeres dècades del segle XX fins a la Guerra Civil constituïren una època de grans transformacions en la societat valenciana, tant en el pla econòmic com en el social. La ciutat de Castelló, eminentment agrícola, començà a transformar-se, experimentant un creixement demogràfic lligat als canvis de l'agricultura cap a la producció de la taronja i una incipient indústria ceràmica i de l'exportació, que propiciaren uns canvis en els gustos i possibilitats d'accés a la participació social i cultural. En termes culturals, aquesta transformació implicava la connexió amb la «modernitat», amb els corrents artístics i literaris vigents en aquell moment a Europa, cosa que va quedar manifestada en camps com l'educació, la literatura, els hàbits de consum o, per exemple, els mitjans de comunicació de masses.

En aquest context es va constituir el 15 de març de 1920 la Societat Castellonenca de Cultura, registrada com a entitat en el Govern Civil de Castelló l'any 1919. Aquesta nova societat es presentava amb tres objectius fundacionals: crear una revista, formar una biblioteca i realitzar excursions artístiques per les diverses comarques de Castelló que pogueren oferir mostres eloqüents del seu passat històric o conservar costums i tradicions dignes de ser conegudes i estudiades.

La reunió constitutiva se celebrà el 15 de maig de 1920 i els assistents hi foren: Salvador Guinot Vilar, qui va ocupar la presidència, Ricard Carreras Balado, Joan Carbó Domènech, Lluís Revest Corzo i Àngel Sánchez Gozalbo.

La Societat, s'emparava en una figura jurídica àmplia que permetia sortejar qualsevol connotació que implicara l'activisme social, tant polític com religiós. De caràcter civil, sense ànim de lucre i amb uns patrocinadors que eren els socis-subscriptors de la revista als quals no se'ls exigia més condició que la de pagar la quota corresponent.

EL BUTLLETÍ DE LA SOCIETAT CASTELLONENCA DE CULTURA (BSCC)

Dels tres objectius fundacionals el més important i el primer en posar-se en marxa va ser l'edició de la revista, el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Seguia l'estela d'altres publicacions anteriors com *Revista de Castellón*, *Ayer y Hoy* o *Arte y Letras*, però a diferència d'aquelles estava recolzada per una societat legalment constituïda.

El butlletí, ha sigut una publicació capdavantera dins del món científic castellonenc i valencià, com demostra l'àmplia continuïtat, i la dels treballs en particular, que tracten les diverses disciplines. Respecte a la temàtica dels articles, no ha sigut ni és una publicació especialitzada en una disciplina concreta, però el seu caràcter miscel·lani de revista enfocada especialment a les ciències humanes ha permès que a les seues pàgines aparegueren al llarg d'aquests cent un bon grapat d'articles dedicats a les més diverses disciplines. Destaquen pel seu nombre els articles d'història, molts d'ells d'època medieval, i d'art de les comarques de Castelló, així com els estudis lingüístics o d'arqueologia, publicacions de poesia i en menor mesura d'altres disciplines com l'economia, el dret foral, la botànica, la geologia, els minerals, els apunts sobre el clima, les dades termopluiomètriques...

Des dels primers números ja comptava amb diverses seccions fixes, una de les quals va ser *Notas bibliográficas*. Les obres ressenyades en ella constituïxen una mostra de la vitalitat de la Societat i





del seu contacte amb el món culte i acadèmic de fora. Salvador Guinot es va estrenar en la secció amb un text que, més que una ressenya, era l'anunci d'altres que vindrien a continuació, perquè en ella donava la benvinguda a l'Editorial Valenciana, S.A.

Una altra secció va ser la denominada *Folk-lore*, iniciada a partir del número dos. Pretenia recollir qualsevol classe de parèmies, frases, dites, refranys, llegendes, contes, etc. del "*mapa lingüístico del antiguo reino de València*". Per a això es va oferir un qüestionari al qual calia ajustar-se ja que, com s'indicava en l'exposició de motius, "*un alto espíritu científico ha de presidir todas las pesquisas, rebuscas y averiguaciones*".

En el mateix fascicle es va presentar la *Sección de documentos*. La finalitat de la mateixa era la de contribuir a la preservació del patrimoni documental per mitjà de la publicació de documents, i es va començar amb la Col·lecció de cartes-pobles. Iniciada en eixe número amb les cartes pobles de Bójar i Fredes, l'última publicada és la de la Vall de Cofrentes, en el tom LXXXV, de 2009, amb un total 119 cartes pobles publicades. Dins d'aquesta secció també es van publicar documents familiars, com la família dels Viciano, ordres monàstiques, com la Orden la Santo Rendetor, artistes, institucions públiques o documents conservats per diversos arxius castellonencs.

A més, en les pàgines del Butlletí es van dilucidar, entre altres, aspectes importants com la polèmica sobre la naixença del poeta Ausiàs March, s'estudià la lexicografia valenciana i el *Liber Elegantiarum* de Joan Esteve, l'obra de Bernat Fenollar, Jaume Gassul i Trois de Corella.

Respecte als autors que firmen els articles, ha comptat amb Martínez Ferrando, Mateu i Llopis, Honori García, Pascual Tirado, Carles Salvador, Almela i Vives, Mossén Betí, García Girona, Bernat Artola, Arcadi Garcia, Germà Colón, Sánchez Adell, Díaz Manteca, Sánchez Almela o Olucha Montins entre altres. Com és lògic, hi ha una absència total de publicacions de dones en el Butlletí al principi, tot i que cal esmentar que a principis del segle XX, la representació de les dones entre les alumnes universitàries a penes era d'un 1,5% ja que el lliure accés a la Universitat havia estat prohibit per a les espanyoles fins l'any 1910. A mesura que avancem en el temps, veiem que la Societat va incloure en el seu butlletí col·laboradores fins a arribar a una situació paritària. En l'actualitat la Junta Directiva de la Societat Castellonenca de Cultura es presidida per la Dra. Elena Sánchez Almela.

La llengua emprada principalment en els articles del BSCC ha sigut el castellà, tot i que la presència del valencià no és gens menyspreable. Ja des dels orígens de la Societat, es va propiciar la participació internacional establint relacions amb escriptors estrangers. Ezio Levi i Antonio Gasparetti publicaren en italià; Amadeu Pagès, Marie-Louise Chomez i, fins i tot, Germà Colón, ho feren en francès. Els textos en llatí corresponen a la transcripció de documents medievals o als originals d'algunes traduccions.

La primera època es va interrompre amb la Guerra Civil en 1936, que es va reiniciar en 1943. Inicialment es publicà amb caràcter mensual, a partir de 1923 i fins 1947 va ser bimensual, quan en 1948, a causa de problemes econòmics, es va iniciar la publicació trimestral. A partir de 1998 la periodicitat va variar entre trimestral, semestral o anual, però en qualsevol cas s'ha mantingut l'estructura de quaderns trimestrals. En l'actualitat s'edita anualment i l'últim número és el XCVI de l'any 2020.

A banda del butlletí, la Societat Castellonenca de Cultura ha editat altres publicacions. La revista *Mijares*, 20 números editats entre 1951 i 1961, suplement literari no periòdic que s'entregaria amb el Butlletí i el *Suplemento literario*, entre 1983 i 1984, 4 suplementos sufragat per la Fundació Balaguer.

Així com més de 400 títols que comprenen monografies, fullets o separates agrupades en 16 col·leccions i en obres no agrupades. Les col·leccions són: «Colección Arte», «Arte e Historia», «Libros raros y curiosos», «Obras de Investigación Histórica»,



«Arqueología», «Geografía y Geología», «Clínica y Laboratorio», «Estudios Económicos», «Derecho», «Crítica e Ideas Estéticas», «Letras Castellanas», «Clásicos Valencianos», «Biblioteca de contemporáneos», «Gentes y Biografías», «Comarcas y pueblos», «Temas castellanenses». La sèrie més extensa és «Obras de Investigación Histórica», amb 77 llibres i la sèrie que menys obres té és la de «Gentes y Biografías», amb *Gent popular de Castelló*, de Tomàs Escuder (1983). En «Libros raros y curiosos» destaca la publicació d'una obra fonamental en l'Edat Mitjana com el *De Amore*, en edició llatina i catalana i es va donar a conèixer les poesies de Pere, Jaume i Arnau March, predecessors i parents d'Ausiàs March.

En aquests cent anys el Butellí ha fet possible la difusió de les activitats i investigacions de la Castellonenca arreu del món gràcies a l'intercanvi de publicacions amb altres entitats, i ha permès conformar una importantíssima i valuosa col·lecció de revistes i butlletins d'altres institucions semblants, amb les quals la Societat ha mantingut i manté relació. Així doncs, podem trobar el Butlletí, entre els fons de la Biblioteca del Congrés dels Estats Units d'Amèrica, la Biblioteca Comunale de Bologna, l'Academia Virgiliana de Mantua, la Universitat de Cambridge o, fins i tot, a la Hispanic Society of America, per exemple.

BIBLIOTECA DE LA SOCIETAT CASTELLONENCA DE CULTURA

El segon objectiu fundacional de la Societat va ser la creació d'una biblioteca. En la secció del Butlletí «Para nuestra biblioteca» es recull des del primer número la ressenya dels documents que van incorporant-se a la biblioteca de la Societat. La creació fou resultat de les donacions d'alguns socis, de la compra de biblioteques (com ara la de mossén Betí l'any 1927 per 1.000 pessetes) i l'intercanvi del Butlletí amb revistes d'altres institucions culturals espanyoles i estrangeres.

Actualment, l'organització del fons bibliogràfic, és de 7.576 monografies i 6.026 separades i catàlegs, estant informatitzats tots els registres. L'hemeroteca té més de 400 títols de revistes, algunes d'elles ja han deixat de publicar-se i són de difícil consulta, ordenades i disposades per a la consulta en 1875 caixes, que conformen un fons d'abast importantíssim.

EXCURSIONS ARTÍSTIQUES

L'últim dels tres objectius fundacionals, realitzar excursions artístiques per les diverses comarques de Castelló que pogueren oferir mostres eloqüents del seu passat històric o conservar costums i tradicions dignes de ser conegudes i estudiades també es va dur a terme ens els primers temps.

Les excursions van començar en 1921, i durant tota la dècada del 1920 es feren nombroses eixides a les comarques septentrionals de la província, concretament a Sant Mateu, on eren rebuts per mossén Betí, el qual feia de guia per les altres poblacions de la comarca. A banda d'anar per les comarques del Maestrat i dels Ports, els membres fundadors, acompanyats per altres socis, visitaren les comarques del Palància, on un altre capellà, José Ma. Pérez Martín, els feia també de guia. Aquestes excursions tingueren el seu reflex al butlletí en diversos articles com «*Un día en el Maestrazgo*» i especialment la sèrie «*Excursiones artísticas*», on es feia una crònica detallada de les eixides. Però les excursions no només foren artístiques, sinó també arqueològiques i geològiques.

A banda de les excursions, en 1933 van organitzar la primera i única Colònia Escolar Valencianista, del 12 d'agost al 10 de setembre al paratge de sant Pau d'Albocàsser. Allí es va practicar un nou model d'escola i de vivència de l'esplai, valenciana i en valencià, activa, cooperativa, científica i en vivència amb la natura.

NORMES DE CASTELLÓ

La Societat Castellonenca de Cultura, a banda dels tres objectius fundacionals, va desenvolupar un paper important en la normalització lingüística del català. Entre 1919 i 1936, d'una setantena d'obres publicades, quasi la meitat ho van ser en català, entre les quals cal ressaltar per la seua aportació a l'estudi de la llengua: *Vocabulari del Maestrat* (1922), de Joaquim García Girona; *La llengua valenciana. Notes per al seu estudi i conreu* (1930), de Lluís Revest, i *La conjugació dels verbs en valencià* (1933), de Guillem Renat i Ferris.





També decidíu va ser el seu paper com a organitzador de la reunió del 21 de desembre de 1932, a la seu de la Societat, que propicià la firma de les normes ortogràfiques valencianes que posaven fi a l'anarquia ortogràfica en l'escriptura valenciana. Aquestes normes s'hi anaren adherint la majoria d'entitats i escriptors valencians i es convertí en un referent.

CONCLUSIONES

Al llarg de la seua trajectòria la Societat Castellonenca de Cultura ha estat i continua essent referència obligada per a qualsevol tema relacionat amb la investigació històrica, l'art, la llengua i l'arqueologia i en general que puguen afectar a la ciutadania de Castelló.

Ha rebut nombrosos premis, en 1930 va rebre el premi de la Cambra Oficial del Llibre de Madrid a l'obra millor impresa al nostre país pel llibre *Tombatossals* de Josep Pascual Tirado-, i la labor de la qual ha sigut reconeguda amb la Creu de Sant Jordi al mèrit cultural de la Generalitat de Catalunya, la Medalla de la Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Carles de València i amb el Premi Lluís Guarnier de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana i amb la Medalla d'Or de la Universitat Jaume I de Castelló que han reconegut la seua tasca.

Actualment, la Societat Castellonenca de Cultura, ubicada al carrer Major núm. 89, a la segona planta de l'edifici de la biblioteca municipal, continua amb la seua tasca i publicant el butlletí, una revista cultural i erudita de llarga vida i d'un interès permanent, imprescindible per conèixer la història, l'art i la geografia de les poblacions castellonenques, però també per a abordar molts altres temes importants de la realitat valenciana. La major part dels butlletins es poden consultar en línia a través de la seua pàgina web y segueix actualitzant-se."

PUNTO 5º. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA SOCIEDAD DE CASTELLÓ POR SU ACTITUD EJEMPLAR ANTE LA PANDEMIA (34438/2022).

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la sociedad de Castelló por su actitud ejemplar ante la pandemia, cuya incoación a propuesta de todos los grupos municipales se aprobó por unanimidad por acuerdo de la Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el día 22 de junio de 2022.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2022, en la que se justifica los méritos y circunstancias por la cual se considera merecedora de esta distinción a toda la ciudadanía de Castelló de la Plana por su actitud ejemplar ante la pandemia causada por el SARS-CoV-2 que ha sido decisiva para afrontar los efectos negativos de un virus que ha causado más de 50.000 contagios y más de 300 fallecimientos en la ciudad. Este reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Castelló



se une al acto público, celebrado el 10 de septiembre de 2021, dentro de los actos conmemorativos del 770 aniversario de la fundación de nuestra ciudad y a la declaración institucional conjunta aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 30 de septiembre de 2021, de agradecimiento a la ciudadanía por su solidaridad, implicación y responsabilidad durante la pandemia.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas forman parte del ámbito de las competencias municipales según establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2002, en los artículos 1, 5, 6, 11 a 16 y en el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello y visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Secretaria General del Pleno con fecha 5 de julio de 2022 y a propuesta de la Alcaldía y con el dictamen de esta Comisión Plenaria se ACUERDA:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la sociedad de Castelló, a título colectivo por su actitud ejemplar ante la pandemia, de acuerdo con la justificación de los méritos y circunstancias que constan en la propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2022, que se acompaña al presente acuerdo (Código de validación: AHETWF5Z9HMMF2FK3NN9P5NLD).

Segundo.- Publicar la concesión de esta distinción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

Tercero.- Inscribir la concesión de esta distinción en el libro registro de honores y distinciones de este Ayuntamiento.”

Propuesta de la Alcaldía, de 4 de julio de 2022, de otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la sociedad castellanense por su actitud ejemplar ante la pandemia:

“El Ayuntamiento de Castelló acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales que lo conforman iniciar los trámites prescritos en el Reglamento de Honores y Distinciones de la institución para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a toda la sociedad castellanense por su actitud ejemplar ante la pandemia causada por el SARS-CoV-2, que ha causado contagios en casi 50.000 personas en la ciudad, con el resultado fatídico de más de 300 fallecimientos.

La Corporación municipal ya agradeció el esfuerzo de la sociedad de Castelló en un acto público, a instancias de la Alcaldía, en el que se destacó la contribución ciudadana contra el Covid. El reconocimiento tuvo lugar el 10 de septiembre de 2021, en el acto institucional con motivo del 770 aniversario de la fundación de la ciudad. En el Pleno de la Corporación, celebrado el 30 de septiembre, se aprobó, igualmente, una declaración institucional conjunta de todos los grupos municipales de agradecimiento a la ciudadanía por su solidaridad, implicación y responsabilidad durante la pandemia del Covid-19 en la ciudad de Castelló de la Plana. De esa manera se





reconocía la labor ejemplar de las profesionales y los profesionales de la sanidad, así como del personal del Área de Seguridad del Ayuntamiento (Bomberos, Agentes de Movilidad Urbana-AMU, Protección Civil, VioGen...), Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policía Autonómica. También de los colectivos esenciales que fueron decisivos y todo los sectores que trabajaron de forma admirables para dar normalidad a la situación, como es el caso de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas, a las ONG, atención sanitaria a animales, trabajadores y trabajadoras sociales, profesionales del sector de la limpieza, transportistas y trabajadores de reparto, distribuidores de alimentación, técnicos de suministros, trabajadores de la industria, comercio, hostelería, docentes, Administración de Justicia, medios de comunicación y todas las actividades que prestaron servicios considerados esenciales en este periodo de tiempo.

No obstante, es intención de la Corporación municipal extender ese agradecimiento a la totalidad de la ciudadanía, con la concesión colectiva de la Medalla de Oro de la Ciudad. La actitud solidaria de las castellanenses y los castellanenses ha quedado acreditado en los duros momentos del confinamiento y ante las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias. La ciudadanía ha actuado con la máxima responsabilidad y ha colaborado de forma activa en el ámbito personal, familiar, laboral, escolar, deportivo, cultural y social. La solidaridad ha guiado en todo momento la actuación de la gran mayoría de vecinas y vecinos, de manera que se ha podido evitar una incidencia más gravosa del virus.

Por lo expuesto, al objeto de premiar como mérito excepcional, la colaboración y el modélico comportamiento, cívico y solidario con el que todos y cada uno de las castellanenses y los castellanenses hicieron frente a la pandemia con responsabilidad, determinación y capacidad de superación, sobreponiéndose a los sentimientos negativos en favor de las emociones positivas con el convencimiento que todas y todos unidos conseguiríamos salir adelante y mirar de nuevo el futuro con esperanza se propone el siguiente ACUERDO:

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la sociedad de Castelló por su actitud ejemplar ante la pandemia“.

PUNTO 6º. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE DON FRANCISCO MICHAVILA PITARCH (34445/2022).

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio Cultural y Museos, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para otorgar el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Michavila Pitarch, tras el acuerdo aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria de la Junta de Portavoces, celebrada el día 22 de junio de 2022.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2022, en la que se propone incoar el oportuno expediente por la extraordinaria trayectoria profesional de D.



Francisco Michavila que ha contribuido a mejorar la imagen pública y reputación social de la ciudad.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas forman parte del ámbito de las competencias municipales según establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2002, en los artículos 1, 2, 4 y procedimiento recogido en los artículos del 10 al 16 así como en los artículos 189 y 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, visto el informe técnico de la jefa del Negociado de Archivo en el que se justifican las razones que motivan el otorgamiento de tal distinción y donde se recogen las actuaciones y servicios realizados que de manera extraordinaria han alcanzado consideración indiscutible en el ámbito de lo público, y atendiendo al informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la jefa de la Sección Ciudad Educadora y el informe favorable de la Secretaria General del Pleno, a propuesta de la concejalía delegada de Cultura, Patrimonio Cultural y Museos y con el dictamen de esta Comisión Plenaria se ACUERDA:

PRIMERO – Nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Michavila Pitarch por su larga trayectoria profesional que ha contribuido a dotar la mejor imagen pública y reputación social de la ciudad de Castelló de la Plana. Todo esto según la justificación de méritos y circunstancias que constan en el informe de la jefa del Negociado de Archivo, de fecha 13 de julio de 2022, que se acompaña en el presente acuerdo (CV 3YRZENAYTGEKYR9F5YWFSNCNT).

SEGUNDO - Publicar el nombramiento de esta distinción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

TERCERO - Inscribir el otorgamiento de dicha distinción en el libro registro de honores y distinciones de este Ayuntamiento.”

Informe de la cap de Negociat d'Arxiu, de data 13 de juliol de 2022:

Francisco Michavila Pitarch va nèixer en Castelló de la Plana el 12 de desembre de 1948, casat i pare d'un fill. Rector fundador de la Universitat Jaume I, de Castelló, ha dedicat la seua vida professional al servei de l'educació, en l'àmbit universitari, des de la qual ha promogut la universalització d'una formació d'excel·lència com a via per a l'avanç de la joventut i el desenvolupament integral de la societat. El currículum formatiu i professional de Francisco Michavila està ple de destacats assoliments personals, que han contribuït a la millor imatge pública i a la reputació social de la ciutat que li va veure nèixer.

Enginyer de Mines per la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) (premi nacional Fi de Carrera), on es va doctorar en 1974 –amb premi extraordinari– després de realitzar els seus estudis





avançats en Matemàtica Aplicada en l'especialitat d'Anàlisi Numèrica en la Universitat de Paris VI 'Pierre et Marie Curie' (1972), també és diplomad en Enginyeria Nuclear per l'Institut d'Estudis Nuclears de la Junta d'Energia Nuclear.

Catedràtic de Matemàtica Aplicada de la UPM (des de 1980), ha sigut director de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyers de Mines de la Universidad Politécnica de Madrid i el primer rector de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, en 1991. En 1995 va ser nomenat secretari general del Consell d'Universitats i al novembre de 2009, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria li va concedir el Doctorat Honoris Causa.

En 1999 va crear la Càtedra UNESCO de Gestió i Política Universitària. En 2013 va dissenyar i va posar en marxa el primer Observatori nacional sobre ocupabilitat i ús dels universitaris a Espanya, en col·laboració amb l'Obra Social de La Caixa i la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Va dirigir també la Càtedra d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge, de la Universitat Jaume I.

Rector honorari de la Universitat Jaume I (des de 2006), ha exercit el càrrec de director executiu de la Universitat Franco-Espanyola (2017-2018), Officier dans l'Ordre National du Mérite de la República Francesa i Officier dans l'Ordre des Palmes Académiques de França.

També ha sigut conseller d'Educació en la representació permanent d'Espanya davant l'OCDE, la UNESCO i el Consell d'Europa (2018-2019).

En l'actualitat, és professor emèrit de la Universidad Politécnica de Madrid (des de 2019), després de la seua jubilació com a Catedràtic de Matemàtica Aplicada de la universitat.

Ha sigut professor convidat en diverses Universitats espanyoles: Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Politècnica de Catalunya, Alacant, Autònoma de Barcelona, Castilla La Mancha, Jaume I, Zaragoza, Oviedo, Politècnica de València, Pública de Navarra, Valladolid..., franceses: Paris VI, Leonard de Vinci, Bourdeaux, Ecole des Mines, INRIA..., d'Estats Units: Penn State University; Regne Unit: Brunel University; Alemanya: Universität Karlsruhe, entre altres.

És acadèmic numerari de l'Acadèmia Europea de Ciències i Arts i de la Reial Acadèmia de Doctors d'Espanya, membre d'Honor de l'Associació Alexander von Humboldt, membre del Club de Roma, Patró de la Fundación Giner de los Ríos - Institución Libre de Enseñanza. També ha sigut membre del Conseil d'Evaluation Scientifique des activités de recherche des Écoles Nationales Supérieures des Mines et des Écoles Nationales Supérieures des Techniques Industrielles et des Mines de França i membre del Comité Científic per a Europa i Amèrica del Nord del Fòrum UNESCO sobre Educació Superior, Investigació i Coneixement de París, entre altres òrgans consultius

Ha escrit nombrosos llibres i és autor de multitud d'investigacions i articles en els àmbits de la Política Universitària i Matemàtica Aplicada. Col·laborador en diferents mitjans de comunicació: El País, El Mundo, Mediterrani, L'Economista, Público...

Està en possessió de la medalla d'Or de la Universitat Jaume I i la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, atorgada pel Govern d'Espanya."

Leídas las propuestas, por Secretaría se indica que, de conformidad con el Reglamento Orgánico la votación será secreta y, como se ha comentado anteriormente por la presidencia, por papeletas, que se depositarán en una urna. El llamamiento de los



concejales y concejalas será por orden alfabético y la última en votar será la señora Alcaldesa.

Terminada la votación, por Secretaria se procede al recuento de los votos que resulta ser de veintisiete papeletas y, en todas ellas, resulta que el voto es afirmativo, para los cuatro asuntos, de la totalidad de los miembros de la Corporación Local (27) presentes que han efectuado la votación secreta.

A la vista de ello la señora Presidenta declara adoptados, por unanimidad, los acuerdos de concesión de:

- La Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Castellón.
- La Medalla de Oro de la Ciudad a la Societat Castellonenca de Cultura.
- La Medalla de Oro de la Ciudad, a título colectivo, a la sociedad de Castelló.
- El nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Don Francisco Michavila

Pitarch.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUNTO 7º. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA CASTELLÓ 2030 (36475/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El 22 de febrero de 2019 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Urbana Española (AUE), un marco estratégico, sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. La AUE determina la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo.

El 11 de septiembre de 2020 el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y a Secretaria General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana firman un Protocolo General de Actuación con el objetivo de dotar de formalidad a la colaboración entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, así como expresar la voluntad de la Secretaría





General de Agenda Urbana y Vivienda de tomar en consideración el Plan de Acción del Municipio de Castelló de la Plana como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española como buena práctica y experiencia transferible que puede orientar a otros municipios en la elaboración de sus respectivos planes de acción. El objetivo principal de la Agenda Urbana Castelló 2030 es constituirse como instrumento estratégico de ciudad orientado a la consecución los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS y alineado con el marco estratégico y herramientas metodológicas propuestas por la Agenda Urbana Española (AUE).

En fecha 11 de diciembre de 2021 se firma por la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Resolución de concesión definitiva de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española anteriormente mencionadas, resultando el Ayuntamiento de Castelló de la Plana beneficiario de la cantidad de 250.000 euros correspondiente al grupo 5 de nivel de población de entre 100.001 y 300.000 habitantes, según consta en el Anexo Listado Definitivo de Entidades Locales Beneficiarias adjunto a dicha Resolución.

En fecha 6 de julio de 2022 se incorpora al expediente el Plan de Acción de la Agenda Urbana Castelló 2030 firmado por la Técnica de Planificación Económica y el Técnico de la Oficina de Planificación y Proyección Económica. Asimismo, obran en el expediente los siguientes documentos: Documento de diagnostico, Resumen ejecutivo del diagnostico, Documento de formulación estratégica, Resumen ejecutivo de formulación estratégica, Resumen ejecutivo del Plan de Acción Local y Descripción del proceso de elaboración de la Agenda Urbana.

Obra en el expediente informe de la Técnica de Planificación Económica de la Oficina de Planificación y Proyección Económica de fecha 14 julio de 2022 en el que se concluye que el referido Plan de Acción Local de Agenda Urbana Castelló 2030 cumple exhaustivamente la metodología de la Agenda Urbana Española y resulta idóneo para su aprobación por el órgano competente. Asimismo, se detallan los participantes en el proceso lineal y participativo que ha definido los documentos estratégicos que integran el Plan de Acción. Por último se indica la metodología aplicada para la selección y priorización de los Proyectos Estratégicos, indicando que el referido proceso de selección ha dado como resultado los 16 proyectos iniciales que se relacionan a continuación con una breve explicación de cada uno de ellos:



Plan de Regeneración Urbana Integral (RUI). Actualizar y modernizar el entorno construido de Castelló mejorando su habitabilidad y su adaptación al cambio climático.

Plan de Transformación Energética Municipal. Reducir las emisiones y avanzar hacia los objetivos marcados por la “Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030.

Oficina de Regeneración y Rehabilitación Urbana. Creación de la ventanilla única y de la oficina de barrio itinerante para centralizar gestiones relacionadas con la rehabilitación de edificios.

Estrategia de Renaturalización Municipal y Restauración Ecológica. Consolidar las infraestructuras verdes y restaurar los sistemas fluviales y zonas húmedas para conservar y poner en valor los activos ambientales paisajísticos y culturales del territorio.

Red primaria de parques de la ciudad. Ampliar la red primaria de Parques Públicos y corregir y mejorar las condiciones medioambientales adversas de los parques existentes.

Soluciones Basadas en la Naturaleza para el entorno construido. Ampliar la Red Primaria de Parques Públicos creando nuevos espacios libres, conectando los parques de la ciudad y adaptando los espacios a través de criterios bioclimáticos y de calidad ambiental.

Impulso a la Economía Circular. Implementar cambios y generar instrumentos que faciliten la transición de una economía lineal hacia una economía circular en la ciudad de Castelló.

Estrategia de Supermanzanas y Zonas de Bajas Emisiones. Materializar una nueva reorganización del espacio público que favorezca una movilidad más eficiente, sostenible y segura a partir de una nueva jerarquía viaria.

Hub de movilidad. Identificar y desplegar distintos nodos de movilidad en la ciudad de Castelló para fomentar el transporte sostenible y garantizar el acceso igualitario a los principales servicios y atractivos de la ciudad.

Inclusión social e integración urbana. Construir una ciudad igualitaria e inclusiva que responda a los desafíos ligados a los cambios demográficos y a las necesidades de las personas atendiendo a diversidad funcional, social, cultural o económica.

Centro de envejecimiento activo y saludable. Disponer de un espacio de referencia en la promoción del envejecimiento activo y saludable que contribuya a





mejorar la calidad de vida de las personas mayores en materia de salud física y emocional.

Castelló Turismo Sostenible. Consolidar la ciudad y su entorno como un destino turístico sostenible a través de actuaciones centradas en la conectividad y la movilidad sostenible en torno a vías verdes, paseos marítimos y parque urbanos.

Castelló: cultura emprendedora, talento y empleo. Seguir apostando por un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación sostenible, tecnológica y social a través del apoyo al emprendimiento local.

Transformación digital urbana. Seguir avanzando hacia un modelo de ciudad inteligente e innovador introduciendo nuevas tecnologías disruptivas para optimizar y simplificar los procesos internos y facilitar nuevos servicios a la ciudadanía.

Gemelo digital. Contar con una réplica virtual de los principales elementos de la ciudad que permita analizar, modelar, simular y predecir escenarios o elaborar supuestos para una mejor toma de decisiones sobre planificación y gestión urbana.

Castelló informa y forma en materia urbana. Informar, sensibilizar y capacitar a la ciudadanía y personal técnico del Ayuntamiento en conceptos clave en materia urbana para que comprendan el funcionamiento de su ciudad y hacerles partícipes.

Por todo ello, visto el informe de la Técnico de Gestión Financiera y Fondos Europeos de fecha 14 de julio de 2022, teniendo en cuenta que el Plan de Acción local de la Agenda Urbana Castelló 2030 es un documento estratégico, sin carácter normativo, que establece de manera abierta, flexible y dinámica las líneas clave para perseguir el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, social y económico, y cuyo objetivo global es la elaboración de una estrategia urbana y territorial a largo plazo, con una vigencia hasta el año 2030, de conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el apartado 5 e) del referido artículo 122 en relación con el artículo 47.2 de la misma norma y el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Castelló 2030, con una vigencia hasta el año 2030, identificado el referido documento con el código de validación 5PEPTEJ6EDXX66HLNZKD4Q925.”



Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, abierto el debate, en primer turno, intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox, Castellón de la Plana; Esteban Ventura Martí, por el grupo municipal Ciudadanos; Vicent Sales i Mateu, por el grupo municipal Popular y el señor José Luis López Ibáñez, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer, Ventura, Sales y López.

Cierra el debate la señora Alcaldesa explicando algunos detalles de la Agenda Urbana que no ha comentado ninguno de los intervinientes anteriores.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:18:05).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer, Guillamón, Redondo, Sales y Toledo y se abstienen de votar la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y tres abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Castelló 2030.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 8º. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL (39468/2022)

En este punto se indica que, en virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, se ha elaborado, por la Intervención General Municipal, en fecha 18 de julio de 2022, el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio de 2022 (CSV A3CWSD35LMQ2Y6YRFLZWPKRGN), que constituye el marco de planificación y programación general de las actuaciones de control financiero a realizar con respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el Sector Público Municipal, sometidas tanto a la modalidad de control permanente como de auditoría pública y que debe remitirse a efectos informativos al Pleno. Dichas actuaciones a realizar son las siguientes:





Entidad	Auditoria Pública	Control Permanente		Actuación	Área
		Planificable	No Planificable		
AYUNTAMIENTO		X		Adecuación entre la plantilla presupuestaria, la plantilla real y la RPT, ejercicio 2021	PERSONAL
AYUNTAMIENTO		X		Análisis de los gastos tramitados como contratos menores, ejercicio 2021	CONTRATACIÓN
AYUNTAMIENTO	X			Auditoría del registro contable de facturas, ejercicio 2021	
AYUNTAMIENTO			X	La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin aplicación presupuestaria, ejercicio 2021	
AYUNTAMIENTO	X			Control Financiero de Subvenciones, artículo 3.5 Real Decreto 424/2017, ejercicio 2021	SUBVENCIONES
RECIPLASA	X			Auditoría de cumplimiento de la Sociedad Mercantil RECIPLASA, ejercicio 2021	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO	X			Auditoría del registro contable de facturas, ejercicio 2021	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO		X		Análisis de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, ejercicio 2021	CONTRATACIÓN
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO	X			Control Financiero de Subvenciones, artículo 3.5 Real Decreto 424/2017, ejercicio 2021	SUBVENCIONES

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 9º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA, SOLICITADA POR LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (36352/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la instancia presentada por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, en fecha 28 de junio de 2022, con entrada en el Negociado de Control Urbanístico, registro número 2022-E-RC-39416, en la que solicitaba la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “Construcción de Residencia para personas mayores dependientes y Centro de día”, en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.



Dicha instancia ha sido remitida a ésta Unidad Administrativa de Gestión Tributaria - Impuestos (ICIO) en fecha 30 de junio de 2022 a los efectos de que se proceda a su trámite y resolución.

Y visto el informe de la Jefa de Negociado-Adjunta de Sección de la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria-Impuestos, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local, del que se desprende:

Que el artículo 5.2 a), de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre Exenciones, reducciones y bonificaciones, establece:

“2. Tendrán bonificación, en este impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, que reúnan las siguientes características:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus respectivos Organismos Autónomos gozarán de una bonificación en la cuota del Impuesto del:

50 por 100 por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales, sanitarios, asistenciales (centros de disminuidos físicos, psíquicos, geriátricos, guarderías infantiles), sociales, (aquellas desarrolladas por los Servicios Sociales que no estén incluidas en el resto de apartados), culto religioso y los que se refieren a la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que figuren en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como los bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico o hayan sido declarados individualmente de carácter cultural, según lo establecido en la Ley 16/1989, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Que las residencias para personas dependientes y centros de día tienen como finalidad fomentar la autonomía personal de las personas mayores en función de su grado de dependencia física o psíquica, para que puedan llevar un tipo de vida lo mas normalizado posible.

Asimismo, respecto de aquellas personas mayores que precisan una atención socio-sanitaria durante las veinticuatro horas del día, pasarían a ser atendidas en dicho centro, por lo que tendría encaje, la solicitud instada, en el artículo 5.2 a) de la Ordenanza





Fiscal, a efectos de la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el hecho imponible.

Artículo 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014 que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, SE ACUERDA:

Declarar de especial interés o utilidad municipal, las obras consistentes en “Construcción de Residencia para personas mayores dependientes y Centro de día”, en ésta ciudad, a nombre de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, con CIF n.º S4611001A, por concurrir circunstancias socio-culturales y asistenciales, que justifican la procedencia de la declaración a los efectos de la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, abierto el debate, en primer turno, intervienen el señor Ignasi García Felip, por el grupo municipal Compromís; la señora María Cielo Leirós Otero, por el grupo municipal Ciudadanos; la señora María España Novoa, por el grupo municipal Popular y la señora Patricia Puerta Barberá, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen el señor García y las señoras Leirós, España y Puerta.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:53:51).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de



lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, interviene el señor Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox, Castellón de la Plana.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 01:20:38).

PUNTO 10º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (18359/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 208 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios”.

Los Estados y Cuenta anual del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del año 2021 han sido rendidos por la Alcaldesa en fecha 1 de junio de 2022 y los Estados y Cuentas del Patronato Municipal de Turismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Fiestas y Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana han sido, asimismo, rendidos y propuestos inicialmente por los órganos competentes de los mismos, habiéndose remitido para su aprobación dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Teniendo en cuenta que se ha confeccionado la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2021 de acuerdo con las Reglas 44 y siguientes y en la Tercera Parte “Cuentas Anuales” del Anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013, constando de las siguientes partes:

El balance.

La cuenta del resultado económico-patrimonial.

El estado de cambios en el patrimonio neto.

El estado de flujos de efectivo.

El estado de la liquidación del presupuesto.





La memoria.

Asimismo se ha unido la siguiente documentación complementaria:

Actas de Arqueo de las existencias en Caja a fin de ejercicio.

Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria y estados conciliatorios en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

Informes de la Intervención General Municipal de 26 de mayo de 2022 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2021.

Las cuentas de la empresa pública Reciclados de Residuos de la Plana, SA (RECIPLASA) por tener participación mayoritaria el Ayuntamiento de Castelló de la Plana en la misma (53,75% del accionariado) que han sido aprobadas por su Consejo de Administración y Junta General Ordinaria de Accionistas en sesiones de fechas 30 de marzo y 11 de mayo de 2022, respectivamente e inscritas en el Registro Mercantil el 6 de junio.

Tal como establece el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana ha sido sometida al preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Conforme dispone el artículo 212.3 del referido Texto Refundido la Cuenta General, junto con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, ha sido expuesta al público por el plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de fecha 25 de junio, es decir, del 27 de junio al 15 de julio de 2022 (ambos inclusive), periodo durante el cual los interesados no han presentado reclamaciones ni observaciones, según informe de la Jefa de Sección de Gobierno Abierto en funciones de 18 de julio que se incorpora al expediente administrativo.

Visto el informe del Director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 27 de mayo de 2022 como titular de la Contabilidad Municipal, se acuerda:



PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana correspondiente al ejercicio 2021 que está integrada por:

La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castelló de la Plana).

La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.

La del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana.

SEGUNDO. Comunicar la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del año 2021 a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana según establece el artículo 223.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo la misma, en soporte informático y procedimiento telemático, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes y en la forma y alcance que se establecen en la Instrucción de 14 de diciembre de 2015 del Consell de dicho organismo que regula la rendición telemática y su formato que ha sido modificada por acuerdos de 4 de junio de 2018 y 29 de enero de 2020 y una vez aprobada dicha Cuenta por el Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en los términos y plazos indicados en los escritos de la Sindicatura de 30 de mayo y 4 de julio de 2018 y en el último acuerdo expresado (dicha remisión debe producirse antes del 15 de octubre de 2022).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores Concejales y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTOS 11º Y 13º.1. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 4/2022 Y 5/2022, REL 986R Y 1210R (26258 Y 33469/2022).

En este momento la Presidencia indica que se debatirán conjuntamente el asunto undécimo del orden del día y el asunto primero del apartado de despacho extraordinario, que se corresponden con acuerdos de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas, según lo acordado por la Junta de Portavoces:





PUNTO 11º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 4/2022 REL 986R (26258/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de las Concejalías Delegadas de Hacienda y Contratación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación número 4/2022 Rel 986R por importe de 587.990,85 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 4/2022 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2022) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de las datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de



fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que, en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 4/2022) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 22 de junio, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 1 de julio de 2022, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 4/2022, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios y suministros adjudicados y formalizados en que se ha regularizado la prestación.





7º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 7 de julio de 2022, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público y al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 7 de julio y de la Intervención General Municipal de 11 de julio de 2022 de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 4/2022 Rel 986R de fecha 7 de julio de 2022 que asciende a un total de 587.990,85 euros, la cual empieza y termina por “FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA ” por las cantidades de 17.562,35 euros y 39.283,01 euros, respectivamente.”

PUNTO 13º.1.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 5/2022 REL 1210R (33469/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de las Concejalías Delegadas de Hacienda y Contratación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación número 5/2022 Rel 1210R por importe de 524.180,12 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según



la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 5/2022 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constando la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2022) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes





necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que, en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 5/2022) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 8 de julio, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 18 de julio de 2022, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 5/2022, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios adjudicados y formalizados en que se ha regularizado la prestación.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2022, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público y al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 21 de julio y de la Intervención General Municipal de 25 de julio de 2022 de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo que se



incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 5/2022 Rel 1210R de fecha 21 de julio de 2022 que asciende a un total de 524.180,12 euros, la cual empieza y termina por “TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU ” por las cantidades de 15.868,50 euros y 7.138,04 euros, respectivamente.”

A continuación abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen el señor Vicente Vidal Safont, por el grupo municipal Ciudadanos; la señora Alcaldesa; el señor Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo Popular y la señora Pilar Escuder Mollón, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen el señor Vidal, la señora Alcaldesa, el señor Redondo y la señora Escuder.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:25:01).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, el señor Ferrer, la señora Leirós y los señores Guillamón, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 4/2022 Rel 986R.

Tras la votación del asunto anterior, como explicación de voto, interviene el señor Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana





Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 01:47:42).

PUNTO 12º. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3P/2022, DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 (26483/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Se ha incorporado al presente expediente de Modificación de Créditos la petición de la Concejalía Delegada de Empleo, de fecha 17 de mayo de 2022, solicitando la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros para la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana (FUE-UJI) al no disponer de consignación en el presupuesto vigente y no pudiendo demorarse su realización hasta el ejercicio siguiente, siendo su financiación con cargo a la baja por anulación de la aplicación presupuestaria 4.24180.13100 (“Jornals vila.- [I] Retribuciones salariales personal contratado”) al tratarse de un crédito no comprometido.

Asimismo se ha incorporado la petición de la Concejala Delegada de Hacienda cuyos datos principales son los siguientes:

SOLICITANTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO QUE SE SUPLEMENTA	FINANCIACIÓN RTGG	IMPORTE
Concejala Delegada de Hacienda (NRI 12/07/2022)	4.34100.41000	Aportación Patronato Municipal de Deportes	Concepto 87000 Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales procedente de Liquidación año 2021	539.000,00

A la vista de la Memoria de la Concejala Delegada de Hacienda para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 3PLENO/2022 del Presupuesto del año 2022, el cuál afecta a un Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en la cuantía total de 689.000,00 euros para el que no existe crédito o este no es suficiente en el presupuesto vigente y no puede demorarse su realización hasta el ejercicio siguiente, teniendo como fuente de financiación, por una parte, una baja por



anulación de gasto no comprometido por la cantidad 150.000,00 euros y, por otra parte, 539.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales en los términos y cuantías que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2021 aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Créditos afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3PLENO/2022

INCREMENTO EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	(A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
4º	Transferencias Corrientes	150.000,00
	(B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
4º	Transferencias Corrientes	539.000,00
	TOTAL INCREMENTO EN GASTOS (A+B) ...	689.000,00
FINANCIACIÓN		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	BAJA POR ANULACIÓN EN GASTOS Gastos de Personal	150.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA Para Gastos Generales	539.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN ...	689.000,00

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto General y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.





Por todo ello, vistos los informes del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos número 3PLENO/2022 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Interior, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3PLENO/2022 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto del año 2022 por un importe total de 689.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 12 de julio de 2022 que se incorporan al expediente administrativo.

SEGUNDO.-Aprobar la modificación del “Anexo de Subvenciones Nominativas” incorporando el siguiente convenio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
4.24100.45301	Agencia Desarrollo Local	Fundación Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana	Convenio para la potenciación y fomento del talento de Castelló a través de becas formativas que gestionará la Fundación.	150.000,00	R.O. MC 3P/2022

TERCERO. Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es) dentro de la Sección HACIENDA, subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA, ([Consulta Modificación](#)) previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, computado el plazo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.



CUARTO. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos número 3PLENO/2022 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, abierto el debate, en primer turno, intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox, Castellón de la Plana y Vicente Vidal Sanfot, por el grupo municipal Ciudadanos y las señoras Susana Fabregat Carrasquer, por el grupo municipal Popular y Marinela Mónica Barabás, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer y Vidal y las señoras Frabregat y Barabás.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:50:49).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, las señoras Carrasco, Escuder, España y Fabregat, los señores García y Guillamón, las señoras Garrido, Granero y Leirós, los señores López, Mezquita y Navarro, la señora Puerta, el señor Redondo, la señora Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y los señores Sales, Toledo, Traver, Ventura y Vidal y se abstiene de votar el señor Ferrer.

Por consiguiente, por veintiséis votos a favor y una abstención, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3P/2022, del Presupuesto del año 2022.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 13º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cuatro asuntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales, asistentes en este momento, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.





PUNTO 13º.1.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 5/2022 REL 1210R (33469/2022).

La Presidencia indica que este asunto se ha debatido conjuntamente con el asunto undécimo del orden del día y, por tanto, procede pasar ahora a la votación de la propuesta que se leyó con anterioridad. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, el señor Ferrer, la señora Leirós y los señores Guillamón, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 5/2022 Rel 1210R.

PUNTO 13º.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN CONCEDA EL NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE ETA MIGUEL ÁNGEL BLANCO EN SU MEMORIA A UNA CALLE O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD Y ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, COMPROMÍS Y PODEM- EU (38534/2022).

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de la moción del grupo municipal popular y de la enmienda presentada a la misma por los grupos municipales Socialista, Compromís y Podem-Esquerra Unida. A la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de la moción del grupo municipal Popular y de la enmienda a la totalidad presentada a la moción.

“Este año 2022, concretamente el 10 de julio, se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que



evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de 'Basta Ya'.

Miles de personas participaron también en la ciudad de Castellón en la gran movilización que tuvo lugar con el fin de rechazar aquel asesinato cometido por los miembros de la banda terrorista ETA. La marcha finalizó en la plaza María Agustina, donde se leyó un comunicado unitario de los convocantes, en un acto de repulsa masivo inédito hasta aquel momento en Castellón.

Se da la circunstancia de que en Castellón de la Plana no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato. Y es por esto que solicitamos al Ayuntamiento que una de las calles lleve su nombre a partir de ahora.

Por todo lo anterior expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos la adopción de la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Instar al órgano competente a activar el procedimiento administrativo pertinente para dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle o espacio público de la ciudad de Castellón con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco.”

A continuació, es dóna lectura a l'esmena a la totalitat presentada a la moció anterior pels grups municipals Socialista, Compromís i Podem-Esquerra Unida, que proposa el següent:





“Aquest 13 de juliol s’han complit vint-i-cinc anys de l’assassinat del regidor del PP en l’Ajuntament d’Ermua, Migual Ángel Blanco, un dels crims més cruels del desgraciadament amplíssim i espantós despropòsit criminal de la hui derrotada democràticament banda terrorista ETA.

Vint-i-cinc anys d’un espant, però també vint-i-cinc anys d’una resposta ciutadana exemplarment i inequívocament democràtica: un rotund i unànime “fins ací hem arribat”. Una reacció cívica que a la fi va ser determinant per a, primer, l’aïllament total i, després, la derrota absoluta des de la llibertat, el final d’ETA.

Per aquest motiu, l’Ajuntament de Castelló, va realitzar el 13 de juliol, una concentració davant de l’edifici consistorial, a les 12:00 hores, en record de Miguel Ángel Blanco, i amb ell a totes, absolutament totes, les víctimes de l’abús terrorista que tant de dolor ens va causar. Un record sentit i sincer per a Miguel Ángel, per a totes les víctimes i les seues famílies i éssers propers, però també, al mateix temps, un reconeixement i al mateix temps homenatge a la societat espanyola que aquell 12 de juliol es va alçar democràticament en defensa de la llibertat, de la pau i de la convivència.

Per tot això, el Ple acorda:

1. L’Ajuntament de Castelló reafirma el seu permanent suport i solidaritat amb les víctimes del terrorisme, alhora que reconeix i agraeix expressament l’entrega de totes aquelles persones, institucions o col·lectius que a l’empara de la llei lluiten contra el terrorisme.
2. Respecte de tot el que tinga a veure amb el terrorisme, l’Ajuntament de Castelló, en l’àmbit de les seues competències, continuarà adoptant les mesures que siguin preceptives d’acord amb l’ordenament jurídic establert.
3. L’Ajuntament de Castelló donarà continuïtat a l’actitud institucional de suport a les víctimes del terrorisme a fi de mantindre viva la memòria de totes les víctimes del terrorisme.”

Después de la lectura, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen las señoras Begoña Carrasco García, por el grupo municipal Popular, Verónica Ruiz Escrig, por el gobierno municipal y Paula Archelós Álvaro, Concejala No Adscrita, el señor Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox, Castellón de la Plana y la señora Patricia Puerta Barberá, por el grupo municipal Socialista.



En segundo turno intervienen las señoras Carrasco, Ruiz y Archelós, el señor Ferrer y la señora Puerta.

En contestación a la intervención de la señora Carrasco, por alusiones, interviene el señor García y la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 02:18:49).

Después del debate, la Presidència indica que procede pasar a la votación de la enmienda a la totalidad presentada a la moción del grupo municipal Popular. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por quince votos a favor, once votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara aprobada la anterior enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Socialista, Compromís y Podem-Esquerra Unida a la moción del grupo municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón conceda el nombre de la víctima de ETA Miguel Ángel Blanco en su memoria a una calle o espacio público de la ciudad.

Tras la votación de la enmienda, como explicación de voto, interviene el señor Esteban Ventura Martí, por el grupo municipal Ciudadanos y la señora Alcaldesa.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 02:53:51).

PUNTO 13º.3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN READMITA EN SU PUESTO DE TRABAJO A LA PERSONA QUE EJERCÍA COMO JEFE DE PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN Y CUYO CESE HA SIDO ANULADO POR SER DISCONFORME A DERECHO POR UNA SENTENCIA JUDICIAL.(39824/2022).

Se da lectura, en extracto, a la moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón readmita en su puesto de trabajo a la persona que ejercía como jefe de protocolo de la institución y cuyo cese ha sido anulado por ser disconforme a derecho por una sentencia judicial:





“La titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, en su sentencia 287/2022 de fecha 30 de junio de 2022, fallaba la estimación del recurso presentado por la persona que, en situación de funcionario interino, ejercía las funciones profesionales de responsable de Protocolo (técnico de Protocolo y Organización de Eventos) en el Ayuntamiento de Castellón hasta el pasado 12 de noviembre de 2021, por decisión del equipo de gobierno de la ciudad. Según dicho fallo, se trata de una resolución que se “ANULA” por ser “DISCONFORME A DERECHO”, dejando “SIN EFECTO” la misma.

El fallo del tribunal supone una enmienda a la totalidad a la decisión política de la máxima autoridad municipal y su equipo respecto a la resolución del 1 de octubre de 2021 sobre la aprobación de la plantilla del personal funcionario de carrera, laboral fijo y eventual para el año 2021, así como la citada resolución de fecha 12 de noviembre de 2021 por la que se hacía efectivo el cese del funcionario interino que ejercía como responsable del área de Protocolo en el Ayuntamiento de Castellón.

La sentencia recoge en su análisis de los fundamentos jurídicos que “se debe partir del carácter de funcionario interino” de la persona cesada “y a tal efecto recordar que fue nombrado en 2016 y que desde entonces no se ha convocado proceso selectivo por el Ayuntamiento para promover esta plaza con funcionario de carrera. En el desarrollo de este puesto de trabajo”, la persona cesada “ha desarrollado --y así ha quedado justificado con la abundante prueba documental aportada-- labores y tareas de protocolo en el sentido más estricto del término en cuanto a organización de eventos y ceremonias en las que participaba el Ayuntamiento tanto en Castellón o en sus desplazamiento como institución, sino también ha quedado demostrado que el recurrente durante estos años se ha encargado de cuanto desde el Gabinete de Alcaldía se le ha encomendado en disponer de diversas relaciones institucionales, y por ende sociales, culturales y económicas en desarrollo de la ciudad, y en hermanamiento de Castellón con otros territorios y de buscar modos de conexión con otras ciudades. Por lo tanto, obvio es concluir que durante estos cinco años, (a salvo del periodo de estado de alarma y meses más complicados de la pandemia)” la persona cesada “ha colaborado y dirigido cuantos encargos se le han realizado directamente por el Gabinete de quien dependía jerárquicamente y con vocación no solo de organización protocolaria, sino de entablar y



mantener relaciones internacionales con otras ciudades, y pone de ejemplo el recurrente, los acuerdos con la ciudad japonesa de Ube city, entre otros”.

Desde el Grupo Municipal Popular, hemos venido denunciando en los últimos meses las graves consecuencias que ha tenido para la ciudad de Castellón el cese fulminante del funcionario interino que desde el año 2016 venía ejerciendo las funciones de Técnico de Protocolo y Organización de Eventos en el Ayuntamiento de Castellón, una situación que tuvo sus primeras consecuencias tan pronto se retomó la agenda institucional y la celebración de actos públicos tras el Covid, tal y como se constató en las pasadas fiestas de la Magdalena 2022, siendo una de las más caóticas de la historia en su desarrollo, según pusieron de manifiesto todos los colectivos participantes en alguno de los actos del programa, así como la ciudadanía en general o en los medios de comunicación. Y lo mismo en otros actos sucesivos, ante la ausencia de una figura que aglutine y marque las directrices a seguir en la celebración y desarrollo de actos festivos, culturales e institucionales en general en los que participa el Ayuntamiento de Castellón, lo que va en detrimento de la imagen de marca de la institución, y como consecuencia de la ciudad en general.

A la vista del fallo y de los demoleedores argumentos jurídicos de la sentencia, así como de las consecuencias directas e inmediatas que el cese del técnico de Protocolo y Organización de Eventos del Ayuntamiento de Castellón ha tenido, desde el Partido Popular consideramos necesaria la recuperación de esta persona en su puesto de trabajo, no solo para profesionalizar la celebración y desarrollo de eventos por parte del Ayuntamiento, sino para reparar y no prolongar durante más tiempo el daño psicológico, moral y personal, además del perjuicio económico y profesional, que el proceso de cese de la plaza por parte del equipo de gobierno ha generado, al que se añade la posterior judicialización del proceso.

Por todo lo anterior expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al órgano competente a declarar nula la resolución de 1 de octubre de 2021, según sentencia 287/2022 de 30 de junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el funcionario interino cesado que ocupaba el puesto de Técnico de Protocolo y Organización de Eventos en el Ayuntamiento de Castellón, así como la resolución de fecha 12 de noviembre de 2021, por la que se acuerda el cese formal de dicho profesional como funcionario interino del Ayuntamiento de Castellón.

2. Instar al órgano competente a readmitir en su puesto de trabajo y sin más demora al profesional que hasta el 12 de noviembre de 2021 ejercía como técnico de





Protocolo y Organización de Eventos en el Ayuntamiento de Castellón, en cumplimiento con la sentencia 287/2022 de 30 de junio de 2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, además de paliar las consecuencias directas e inmediatas que la extinción de su puesto ha tenido no solo para profesionalizar la celebración y desarrollo de eventos por parte del Ayuntamiento, sino para reparar y no prolongar durante más tiempo el daño psicológico, moral y personal, además del perjuicio económico y profesional que el proceso de cese de la plaza por parte del equipo de gobierno ha generado en este funcionario interino, al que se añade la posterior judicialización del proceso.”

Tras la lectura de la moción, abierto el debate, en primer turno, intervienen los señores Sergio Toledo Llorens, por el grupo municipal Popular y José Luis López Ibáñez, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen los señores Toledo y López.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 02:57:54).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por once votos a favor, quince votos en contra y una abstención, la Presidencia declara desestimada la moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón readmita en su puesto de trabajo a la persona que ejercía como jefe de protocolo de la institución y cuyo cese ha sido anulado por ser disconforme a derecho por una sentencia judicial.



Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y Vicente Vidal Safont, por el grupo municipal Ciudadanos.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 03:14:52).

PUNTO 13º.4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN RECLAME LA ATENCIÓN MÉDICA GARANTIZADA EN LAS SAMU DE LA COMUNITAT VALENCIANA (39719/2022).

Se da lectura, en extracto, a la declaración institucional de todos los grupos municipales para que el Ayuntamiento de Castellón reclame la atención médica garantizada en las SAMU de la Comunitat Valenciana:

“La provincia de Castellón cuenta en la actualidad con 11 unidades SAMU (Servicio de Atención Médica Urgente), distribuidas en 11 bases y 9 municipios, dos de las cuales se encuentran de forma permanente en el Hospital General Universitario y el Hospital de la Magdalena en Castellón. A estas hay que añadir la base del helicóptero medicalizado situado en El Grao de Castellón. Dichas unidades de respuesta inmediata cuentan con un equipo formado por un médico, personal de enfermería y técnico de emergencias sanitarias, además de todo el equipamiento para una asistencia vital especializada.

Castellón fue pionera en la puesta en marcha de este servicio en toda España, el 1 de junio de 1985, y desde entonces sus operarios han salvado cientos de vidas y realizado decenas de miles de intervenciones, se calcula que más de 100.000 asistencias. La base de su filosofía es más que evidente: acercar el hospital al lugar del accidente llegando rápido, atendiendo adecuadamente sobre el terreno y trasladando al paciente al centro correspondiente.

Este servicio, además de ser uno de los más valorados por los ciudadanos de toda la provincia, supone uno de los pilares de la cohesión territorial en materia sanitaria, ya que presta de forma sobresaliente sus servicios tanto en la costa como en el interior.

El pasado 5 de julio, el conseller de Sanidad Universal y Salud Pública aseguró a distintos medios de comunicación que la seguridad y trazabilidad de las emergencias con las SAMU está "totalmente asegurada" después de la crítica de la práctica totalidad de sindicatos tras conocer que el fin de semana del 2-3 de julio numerosas unidades SAMU de la Comunitat Valenciana estuvieron operando sin médico.





A esta crítica, el conseller contestó a través de los medios que el motivo era "por la escasez de personal y a la falta de cobertura de turnos de vacaciones", y que "legalmente y por normativa, las enfermeras, y con conductor específico, están capacitados plenamente para llevar la SAMU", mostrando un desconocimiento total de la normativa de su propia Conselleria (ORDEN de 25 de febrero de 2000, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regulan los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) y los Servicios de Ayuda Médica Urgente (SAMU), donde en su artículo 5 se regula la organización de dicho servicio).

En nuestro sistema de ambulancias hay distintos tipos de dispositivos, pero en especial, las siglas SAMU corresponden a Servicio de Ayuda MÉDICA Urgente, por lo que es incomprensible que los responsables de la sanidad valenciana, y en especial el propio conseller, obvie algo tan básico como esto e intente engañar a la ciudadanía.

Así se lo han recordado el Consejo de Colegios de Médicos de la Comunitat Valenciana, quienes, tras reunión de urgencia, ha expresado su "rechazo" e "indignación" ante las declaraciones realizadas por el conseller de Sanidad Universal y Salud Pública en las que afirmaba que las enfermeras, junto con un conductor específico, están "capacitadas plenamente para llevar la SAMU", e indicando que "si no va un médico, deja de ser un SAMU porque incumple la dotación específica que deben tener estos equipos".

La problemática viene de largo, ya que, pese a la denuncia y exigencia de sindicatos, colegios y el Partido Popular de la Comunitat Valenciana, desde el 2020 no se han convocado los cursos de acreditación imprescindibles para incorporar a este servicio a nuevos profesionales.

Esto, añadido al desmantelamiento del SES (Servicio de Emergencias Sanitarias) y los CICU (Centro de Información y Coordinación de Urgencias) de las provincias de Castellón y Alicante, está provocando una descoordinación a todos los niveles y generando una importante falta de previsión. A esto se suma el despido de 6.600 sanitarios el pasado 1 de mayo de los denominados 'refuerzos Covid', y la ejecución del Plan de Sustituciones y Refuerzos de personal sanitario por el verano, lo que está ocasionando un riesgo para la población en general que además se multiplica en nuestra región con motivo del verano y una tensión añadida hacia nuestros profesionales sanitarios que se están encontrando con una escasez de personal muy



importante por la falta de diligencia del gobierno de la Generalitat Valenciana en organizar las vacaciones del mismo..

Por todo lo anterior expuesto, desde los Grupos Municipales proponemos la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Consell a cumplir de inmediato la normativa actual de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, dotando todas las SAMU, de los médicos necesarios para cubrir las 24 horas de atención.

SEGUNDO.- Exigir a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública la convocatoria de urgencia de los cursos de acreditación necesario para que todos los facultativos adscritos a las SAMU tengan la titulación requerida y necesaria.

TERCERO.- Solicitar al Consell a que inicie los trámites de descentralización de los SES de Castellón y Alicante y el CICU de Castellón.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma resulta que, los veintisiete señores concejales y señoras concejalas asistentes en este momento, votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 14º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:

“Por el señor Vicente Vidal Safont, se formulan dos preguntas y un ruego:

1. La primera pregunta es ¿cuáles son los motivos por los que un año más han decidido no se abona la productividad y gratificaciones a los funcionarios municipales en el mes de agosto para abonarlo en la nómina de septiembre y piensan rectificar? y ¿cómo es posible que el Director de la Banda de Música, que ha trabajado seis días, ha cobrado su complemento?

2. La segunda pregunta es en relación con las pruebas para cubrir los puestos de Jefe y Coordinador de la Policía Local, quedando en verano sin mandos. ¿El Fadrell cierra hoy por vacaciones?

Le contesta a las preguntas la señora concejala Marinela Mónica Barabás diciéndole que no se pagan productividades en el mes de agosto como viene haciéndose desde siempre. No es novedoso, es una costumbre y respecto al Director de la Banda de





Música le pide que tenga más confianza en los técnicos de la casa porque la mayor parte de las cuestiones que pregunta son de gestión administrativa.

En cuanto a los procesos selectivos de las plazas de policía, le indica que sólo falta designar a las personas que ocuparán esos cargos.

Por el señor Vidal se formula el ruego:

3. Las comisiones están para preguntar sobre aquello en que la oposición tenga dudas y para ejercer el control y fiscalización del equipo de gobierno, Su grupo tiene 23 preguntas formuladas desde febrero sobre la Banda Municipal de Música que están por contestar, por eso lo pregunta aquí y porque además está convencido que no se las van a contestar.

La señora Barabás le contesta que eso le parece roza el acoso político.

4. El señor Vicent Sales i Mateu formula un ruego que le ha compartido la familia de Luis Revest y, en concreto, la sobrina de Luis Revest, que ha enviado un escrito a los medios de comunicación y le ha pedido que lo lea textualmente en la sesión plenaria y así procedió a su lectura.

El ruego de la familia, al que se suma el grupo Popular, es que Luis Revest sea recordado en Castellón como se merece y no como desea una minoría fanática que vive instalada en la revancha, el odio y el rencor.

El señor Sergio Toledo Llorens formula una pregunta:

5. Hace ya tres meses que trataron el tema de las inundaciones que sufren los vecinos de los caminos Bovar, Molinera y Senillar en la Marjaleria. Desde hace dos años que los vecinos han recogido firmas para pedir una solución al problema. Ayer en la Junta General del Coto Arrocerero conocieron que este ente desde 2017 tenía conocimiento de la situación y ya recomendaba un nuevo bombeo en la estación de Bovar ¿cuándo van a dar una solución real al problema que llevan sufriendo desde hace cinco años los vecinos de la Marjaleria?

Li contesta el senyor Fernando Navarro Cueva dient que l'expedient administratiu per a resoldre-ho va lent. Li agradaria que, com grup Popular, reconegueren que són culpables d'aquesta problemàtica. En 1996 les construccions que es van fer al camí Galatea esclafaren la infraestructura i governava el Partit Popular en Castelló i no va fer res. Ahir en l'Assemblea General del Coto Arrocerero es va afirmar que una regidora va dir que ja no calia pagar al Coto Arrocerero, gestor de la infraestructura i



que no la haja pogut assumir. Ells assumixen lentitud i errors però ells haurien d'assumir el que va fer malament en el Partit Popular en el seu dia i treballar en positiu i no des de les mentires i des de'l cinisme.”

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 03:19:54).

Antes de finalizar la sesión la señora Alcaldesa desea a todos unas felices vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

<p>Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash: DE0gnRBbb6xT105lehm2+nEugNSIAIfZQnewwnf9C1Y=).</p>

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 29 de setembre de 2022.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

